



# DIARIO OFICIAL

Año XCVIII — No. 30616

Bogotá, D. E., martes 19 de septiembre de 1961

Edición de 16 páginas.

## PODER PUBLICO RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 75 DE 1961

(Septiembre 14)

por la cual se crean unas Oficinas Telegráficas y Postales.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Créanse sendas Oficinas Telegráficas en las poblaciones de Menchiquejo (Magdalena), Barranca de Upía (Meta) y El Jordán y Puerto Triunfo (Antioquia), Cuturú, cabecera de los Corregimientos del mismo nombre, y los servicios postales que a juicio del Gobierno Nacional requieren esos núcleos de población.

Artículo 2º Autorízase al Gobierno Nacional para abrir los créditos y verificar los traslados presupuestales que requiera la construcción de las líneas y la creación y funcionamiento de las oficinas y servicios que se crean por la presente Ley.

Artículo 3º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 6 de septiembre de 1961.

El Presidente del Senado,

JUAN ANTONIO MURILLO V.

El Presidente de la Cámara,

AGUSTIN ALJURE.

El Secretario del Senado,

Manuel Roca Castellanos.

El Secretario de la Cámara,

Luís M. Esparragoza Gálvez.

República de Colombia. — Gobierno Nacional.  
Bogotá, D. E., septiembre 14 de 1961.

Publíquese y ejecútese.

ALBERTO LLERAS.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Misaol Pastrana Borrero.

La Ministra de Comunicaciones,

Esmeralda Arboleda de Uribe.

Se pone en conocimiento de los interesados, que todos los documentos que deban pagar derechos de inserción en el

## DIARIO OFICIAL.

de conformidad con la Resolución número 25 de 1956, deben enviarse acompañados del recibo de pago correspondiente, debidamente numerado, de la cantidad con signada por ese concepto.

En consecuencia, los originales que se envíen para su publicación sin el cumplimiento de esos requisitos, serán archivados

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Encargado de la Jefatura del Departamento Administrativo de Servicios Generales

DECRETO NUMERO 2206 DE 1961

(SEPTIEMBRE 7)

por el cual se encarga de la Jefatura del Departamento Administrativo de Servicios Generales a un funcionario del mismo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Mientras dura la ausencia del titular, encárgase de la Jefatura del Departamento Administrativo de Servicios Generales al señor Carlos Ardila, Jefe de la División Administrativa del mismo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 7 de septiembre de 1961.

ALBERTO LLERAS

## NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 2226 de 1961

(SEPTIEMBRE 8)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Por renuncia aceptada al doctor Antonio J. Posada del cargo de miembro del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, nómbrase en su remplazo al doctor Jorge Méndez Muñoz.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 8 de septiembre de 1961.

ALBERTO LLERAS

El Jefe del Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos,

Edgar Gutiérrez Castro.

## SE ACLARA UN DECRETO

DECRETO NUMERO 2227 DE 1961

(SEPTIEMBRE 8)

por el cual se aclara el Decreto número 1605 de 11 de julio de 1961.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Aclárase el nombramiento hecho al señor José de Jesús Sánchez López, por Decreto número 1605 de 11 de julio de 1961, para el cargo de Analista de Administración Pública, grado II, Sección de Normas y Control de Suministros, Oficina de Planeamiento, Entidades Asesoras, Coordinadoras y de Control, en el sentido de que este nombramiento

no es con carácter provisional, sino en periodo de prueba.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 8 de septiembre de 1961.

ALBERTO LLERAS

El Jefe del Departamento Administrativo de Servicios Generales,

Jorge Cárdenas Gutiérrez.

## se aceptan unas renunciaciones

DECRETO NUMERO 2228 DE 1961

(SEPTIEMBRE 8)

por el cual se acepta una renuncia en el Departamento Administrativo de Servicios Generales.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Acéptase, a partir del 13 de los corrientes, la renuncia presentada por el señor Fabio Muñoz Vargas, del cargo de Contador II, grado 7, en el Grupo de Ejecución y Control, Sección de Presupuesto, División Administrativa.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 8 de septiembre de 1961.

ALBERTO LLERAS

El Jefe del Departamento Administrativo de Servicios Generales,

Jorge Cárdenas Gutiérrez.

DECRETO NUMERO 2197 DE 1961

(SEPTIEMBRE 6)

por el cual se acepta una renuncia en la Planta del Departamento Administrativo de Servicios Generales.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Acéptase, a partir del 19 de septiembre del año en curso, la renuncia presentada por el doctor Mario Vásquez Posada del cargo de Jefe de Personal III, grado 10, División Administrativa.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de septiembre de 1961.

ALBERTO LLERAS

El Jefe del Departamento Administrativo de Servicios Generales,

Jorge Cárdenas Gutiérrez

## SE COMISIONA AL EXTERIOR A UNOS FUNCIONARIOS

DECRETO NUMERO 2199 DE 1961

(SEPTIEMBRE 6)

por el cual se comisionan unos funcionarios del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil a realizar estudios en el Exterior.

CONTENIDO — ULTIMA PAGINA